

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2020/1953 *Extracto convocatoria subvenciones a Pymes y Autónomos para atenuar el impacto causado por Covid-19.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 509520

EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE MAYO DE 2020 POR EL QUE SE CONVOCA SUBVENCIONES A PYMES Y AUTÓNOMOS DEL MUNICIPIO DE ALCALÁ LA REAL PARA ATENUAR EL IMPACTO ECONÓMICO DE LA CRISIS SANITARIA COVID-19SE Y SE APRUEBAN LAS BASES QUE HAN DE REGIR SU CONCESIÓN DIRECTA

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, aprobada por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcalá la Real en sesión telemática con carácter ordinario celebrada el día 18 de mayo de 2020, y cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> y lugares indicados en el punto tercero de este anuncio.

Primero. Beneficiarias/os:

Personas físicas o jurídicas (sólo sociedades de responsabilidad limitada constituidas por personas físicas y cooperativas), que ejerzan su actividad económica/profesional y tengan su domicilio fiscal en el término municipal de Alcalá la Real, desde antes del 14 de marzo de 2020, y que se hayan visto afectados con motivo de la declaración del estado de alarma decretada por RD 463/2020, de 14 de marzo como consecuencia del cierre de sus establecimientos o bien, cuya facturación durante el periodo comprendido entre el 14 de marzo al 11 de mayo de 2020, haya caído un 60% con respecto a la media mensual del último semestre. De igual forma deberán de cumplir los requisitos establecidos en el art 3.2 de las Bases.

Segundo. Finalidad:

Atenuar el impacto económico del Covid-19 coadyuvando al mantenimiento de la actividad económica en el término municipal de Alcalá la Real y contribuyendo a facilitar a las pymes y autónomos del municipio el cumplimiento de sus obligaciones y el mantenimiento de la actividad empresarial/ profesional y el empleo, con el objetivo de lograr, en definitiva, su supervivencia.

Tercero. Bases reguladoras:

Las Bases reguladoras y los documentos anexos podrán consultarse y obtenerse en: página

web del Ayuntamiento de Alcalá la Real www.alcalalareal.es o en la sede electrónica <https://pst.alcalalareal.es/> o página web <https://planreal.alcalalareal.es/>

Cuarto. Cuantía:

La ayuda consistirá en un importe fijo de hasta un máximo de Setecientos euros (700 €) en función de la justificación de los gastos subvencionables que se relacionan en la Base cuarta "Periodo y gastos subvencionables". El presupuesto destinado a financiar esta convocatoria asciende a 150.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2020 433 47000 denominada Transferencias corrientes a empresas privadas del Presupuesto de Gastos de 2020.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en esta convocatoria será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Alcalá la Real en fecha y firma electrónica abajo indicada.

Alcalá la Real, a 07 de junio de 2020.- El Alcalde Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.